

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 627-2023-UNAM

Moguegua, 02 de agosto del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 308-2023-VIPAC-UNAM de fecha 25.07.2023, el Informe N.º 283-2023-DIGA/PRES/UNAM de fecha 25.07.2023, el Informe N.º 516-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe N.º 0496-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 512-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 257-2023-URH-A-URH/DIGA/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 057-2023-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 06.07.2023, la Carta N.º 048-2023-VFG-DOCENTE-UNAM de fecha 03.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante CARTA Nº D48-2023-YFG-DOCENTE-UNAM de fecha O3 de julio de 2023, la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita ampliación de licencia con goce de haber, por estudios de posgrado en el Programa de Doctorado en Informática, en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en España, en mérito a la beca financiada por el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativo (PRONABEC) del Perú, por el periodo de O1 año, a partir del O1 de agosto del 2023 hasta el 31 de julio de 2024, con la finalidad de culminar los estudios de programa de Doctorado en Informática en la Universidad Politécnica de Valencia, en España.

Que, al respecto, mediante Informe Nº 105-2023-DAISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el MSc. Mario Gauna Chino, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática emite opinión favorable para atender la solicitud formulada por la docente.

Que, mediante Informe Nº 0512-2023-URH/DIGA/CO/UNAM, la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM, remite el Informe Nº 057-2023-JCMH-A-URH/DIGA-UNAM, suscrito por el Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa, mediante el cual emite opinión favorable para conceder licencia con goce de haber, a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, a efecto que continue sus estudios de doctorado, siendo el periodo de Licencia, un (OI) año, computados a partir del DI de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024: aprobada la licencia, la docente debe firmar el respectivo contrato, a fin de garantizar el periodo de permanencia; al respecto, se hace referencia que mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 280-2022-UNAM se aprobó conceder primera licencia con goce de haber a favor de la docente, por el periodo del OI de abril al 31 de julio del 2023.

Que, mediante Informe Legal N.º 0496-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el Art. 88º, señala que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario": asimismo, precisa que, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. Al respecto, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1043-2019-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia, en la que se establece en el artículo 15º señala: La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudios, el plazo máximo para los estudios de Maestría será de dos (2) años y de Doctorado será de cuatro (4) años, cada uno, en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente, (Ley Universitaria); para los estudios de Segunda especialización, se podrá conceder hasta un (1) año; en el presente caso, la docente viene solicitando licencia con goce de remuneraciones y, de acuerdo a la información consignada en el Informe Escalafonario Nº 027-2023-ESURH/DIGA, se verifica que la docente viene haciendo uso de licencia con goce de haber, para estudios de Doctorado en Informática en la Universidad Politécnica de Valencia-España; por ello, es que la docente viene solicitando ampliación de licencia, por cuanto se encuentra cursando sus estudios de posgrado, por el periodo de OI año; para tal fin, anexa la carta expedida por la Unversitat Politécnica de Valencia; por tanto, en mérito a la solicitud formulada por la docente, se dispone del informe favorable emitido por el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática y de la Unidad de Recursos Humanos; en ese sentido, teniendo en consideración el marco normativo señalado, resulta procedente otorgar a la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, Licencia con Goce de Haber, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN INFORMÁTICA" en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en España, por el periodo de un (OI) año, desde el OI de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, mediante Informe N.º 283-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, deriva los actuados a la Presidencia, con la finalidad de que se prosiga con el trámite de solicitud de licencia con goce de Haber a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, en cumplimiento del Art. 20º del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 1043-2019- UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 308-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que, encontrándose el expediente conforme al Reglamento de licencia para estudios de docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita que el pedido de ampliación de Licencia con goce de haber, para continuar estudios del programa de Doctorado en informática en la Universidad Politécnica de Valencia, en España, por el periodo de un (OI) año, desde el OI de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, peticionado por la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, a fin de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posterior emisión de acto resolutivo.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 627-2023-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, se acordó: OTORGAR, a la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez. Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Licencia con Goce de Haber, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN INFORMÁTICA" en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en España, por el periodo de un (OI) año, desde el OI de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CO, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, a la Dra. VANEZA FLORES GUTIÉRREZ, Docente Principal de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, Licencia con Goce de Haber, para continuar sus estudios de "DOCTORADO EN INFORMÁTICA" en la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), en España, por el periodo de un (OI) año, desde el OI de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, adoptar las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

MANUAL MA

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES PRESIDENTE M Sales

ABOG. QUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI FACIA DAISI DIGA URH DTI

JEQ/Esp.

2 de 2